



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA  
DEL ECUADOR SEDE IBARRA**

Av. Jorge Guzmán Rueda y Aurelio Espinosa  
Pólit Urb. La Victoria.

Tel.: (593 6) 264 3520

Fax: (593 6) 2641-786

# **REESTRUCTURACIÓN DEL NORMATIVO PARA RESOLVER SOLICITUDES DE DEVOLUCIONES Y TRASPASOS**

*Procedimiento que regula los  
casos de devoluciones y  
traspasos.*

# Comisión de Devoluciones y Traspasos

---

## DATOS DEL DOCUMENTO

---

Documento base:	Normativo
Documento tipo:	Procedimiento
Fecha de Elaboración:	15-11-2012
Dirección Responsable:	Prorrectorado
Unidad / departamento:	Dirección de Estudiantes
Documento:	PR-DIR. EST.

---

## 1. ANTECEDENTES

En vista que el Normativo de Devoluciones y Traspasos fue aprobado por los miembros de la Comisión de Devoluciones y Traspasos en reunión del 14 de febrero del 2007, y la gestión de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra, a través de la Dirección de Estudiantes ha cambiado, en la aplicación del Sistema de la Pensión Diferenciada, la Comisión decide reestructurar el ***“Normativo para devoluciones y traspasos”***, que responda a la realidad actual de la PUCE-SI.

## 2. OBJETIVOS

1. Disponer de un normativo que regule los trámites de devoluciones y traspasos solicitados por los estudiantes de las diferentes carreras de la PUCE-SI.
2. Informar a los estudiantes sobre las normas en cuanto a solicitudes de traspasos y devoluciones.

### **3. BASE LEGAL**

Dando cumplimiento al artículo 30 del Reglamento General de Estudiantes de la PUCE-SI que dice: *“La Dirección General de Estudiantes autorizará devoluciones de dinero por retiros, una vez que califique que se trata de una causa imputable a una unidad académica o de un caso de fuerza mayor.* Por lo que, la PUCE-SI crea la Comisión de Traspasos y Devoluciones que será la encargada de la aplicación del Reglamento.

### **4. RESPONSABLES**

Los miembros de la Comisión de Devoluciones y Traspasos son los responsables de aplicar y dar cumplimiento al normativo para resolver solicitudes de los estudiantes respecto a devoluciones y traspasos. El/la director/a de Estudiantes será quien presida la Comisión de devoluciones y traspasos:

La Comisión de Devoluciones y Traspasos está integrada por:

1. DIRECTOR (A) FINANCIERO (A) O SU DELEGADO (A)
2. DIRECTOR (A) ACADÉMICO (A) O SU DELEGADO (A)
3. DIRECTOR (A) DE ESTUDIANTES O SU DELEGADO (A)
4. SECRETARIO (A) GENERAL O SU DELEGADO (A)

En caso de requerirlo, se invitará a otros estamentos de la PUCE-SI para proporcionar información.

### **5. POLÍTICAS GENERALES**

Las decisiones que tome la Comisión de Devoluciones y Traspasos estarán enmarcadas en las siguientes políticas:

- a) De acuerdo a lo estipulado en el acta compromiso de categorización en el Sistema de Pensión Diferenciada, que firma el estudiante previo a su

matrícula, en lo referente al trámite de devoluciones que dice textualmente: "Asimismo estoy enterado(a) que una vez ingresado el valor de la matrícula a la cuenta de la PUCE-SI no será devuelto ni transferido, salvo que sea por una causa imputable a una unidad académica o por resolución de la Comisión de Devoluciones y Traspasos, de conformidad a la LOES, Reglamentos de la PUCE y PUCE-SI".

- b) A la nota que consta en el pie de página del formulario de matrícula que dice textualmente: *"Una vez ingresado el valor de la matrícula, a la cuenta de la PUCE-SI no será devuelto ni transferido, salvo que sea por una causa imputable a una unidad académica o por resolución de la Comisión de Devolución de conformidad a la LOES, Reglamentos de la PUCE y PUCE-SI"*.

Por lo que, las devoluciones y traspasos de dinero se realizarán solamente en casos excepcionales y debidamente comprobados.

### **CONSIDERACIÓN DE CASOS DE DEVOLUCIONES**

La Comisión de Devoluciones y Traspasos autorizará realizar la devolución al estudiante de la totalidad de los valores cancelados en el momento de la matrícula en caso de:

- a) La no apertura de un curso por falta de estudiantes, cambio o cruce de horario a conveniencia de la PUCE-SI.
- b) La PUCE-SI haya incumplido en la oferta de cursos, seminarios y otros.

### **CONSIDERACIÓN DE CASOS DE TRASPASOS**

La Comisión de Devoluciones y Traspasos autorizará realizar el traspaso al estudiante de la totalidad de los valores cancelados para el siguiente semestre o periodo académico en el momento de la matrícula en caso de:

- a) Situación de fuerza mayor debidamente comprobada; para lo cual el estudiante deberá presentar la documentación pertinente.
- b) Situaciones de salud vivenciada por el estudiante.



## **6. REQUISITOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE**

El estudiante deberá presentar en Dirección de Estudiantes, lo siguiente:

- Solicitud dirigida al/la director (a) de Estudiantes, pidiendo el traspaso o devolución de los créditos académicos.
- Documento que sustente el motivo de la devolución o traspaso emitido por la instancia o departamento correspondiente.
- Copia certificada del retiro académico del estudiante, autorizado por el (la) Director (a) de Escuela o Consejo de Escuela según el caso.
- Original de la factura y segunda copia
- Copia de la hoja de crédito legalizada en los departamentos pertinentes.
- En caso de enfermedad, el estudiante deberá presentar el certificado médico avalado por la Coordinación de Salud de la PUCE-SI.
- Otros que solicite la Comisión de Devoluciones y Traspasos cuando el caso lo amerite.

## **7. PROCEDIMIENTO**

1. El estudiante presenta en Dirección de Estudiantes la documentación pertinente para el trámite de devoluciones o traspasos
2. Dirección de Estudiantes verifica la información y presenta a la Comisión de Devoluciones y Traspasos.
3. La Comisión de Devoluciones y Traspasos analiza minuciosamente cada caso y resuelve.
4. Dirección de Estudiantes elabora las actas y entrega la resolución al estudiante.

## **8. DISPOSICIONES GENERALES:**

1. Las solicitudes para traspasos y devoluciones serán recibidas en la Dirección de Estudiantes, hasta una semana antes de que los estudiantes rindan la primera prueba y previo a la presentación del retiro académico de la asignatura autorizado por el Director (a) de Escuela.

2. Las reuniones de la Comisión de Devolución se realizarán una sola vez al semestre, previo a que rindan la primera prueba parcial. En casos de que consignen las calificaciones en el Sistema Académico.
3. La Dirección de Estudiantes convocará a reuniones extraordinarias, en caso de ser necesario.

Cualquier otra disposición que no se encuentre en el presente normativo, los miembros de la Comisión la analizarán y resolverán.

Este normativo entra en vigencia a partir de la presente fecha.

Ibarra, 16 de noviembre de 2012

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN**

Lic. Miguel Angel Morales

**DIRECTOR FINANCIERO**

Ab. Analid Narvárez

**SECRETARIA GENERAL**

Mgs. Fannery Suárez

**DIRECTORA ACADÉMICA**



Mgs. Kim Vivero

**DIRECTORA DE ESTUDIANTES**

Aprobado por:

Dra. María José Rubio

**PRORRECTORA DE LA PUCE-SI**